



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CEDULA DE NOTIFICACION

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 204-2023**, de fecha veintinueve de mayo del 2023, mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **SUSAN RAQUEL PERDOMO CRUZ**, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil **GILDAN MAYAN TEXTILES, S. DE R.L.** de las diligencias incoadas en el expediente **NO. S2023000649** del auto que literalmente dice:

La Suscrita por Delegación del Secretario General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. S2023000651.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL.- SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. VISTA: La solicitud contenida bajo el expediente número S2023000651, presentada ante esta DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha 09 de marzo 2023, en la cual se persono la Abogado(a) **SUSAN RAQUEL PERDOMO CRUZ**, quien actúa en su condición de Apoderado(a), de la sociedad mercantil, **GILDAN MAYAN TEXTILES, S. DE R.L.**, con RTN No. [REDACTED], **contraída a solicitar DESISTIMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACION TEMPORAL.- CONSIDERANDO, CONSIDERANDO, CONSIDERANDO. POR TANTO:** La Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en uso de las facultades que está investida, y en aplicación de los Artículos: 80, 96, 205 numeral 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución del República; 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; 15 y 16 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; 116 y 120 de la Ley Administración Pública; 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Acuerdo Ejecutivo PCM-017-2011 de fecha 09 de abril de 2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y demás disposiciones legales aplicables.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** lo solicitado por el/la Abogado(a) **SUSAN RAQUEL PERDOMO CRUZ**, quien actúa en su condición antes indicada.-**SEGUNDO:** Téngase por desistida la solicitud **DE LA SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL DE IMPORTACION TEMPORAL**, a favor de la sociedad mercantil **GILDAN MAYAN TEXTILES, S. DE R.L.**, con RTN No. [REDACTED], dese por concluido el procedimiento; Consecuentemente proceder con la entrega de los documentos a **COSTAS** del interesado, así mismo archivar el expediente y tener en su respectiva custodia, en virtud de los artículos 76, 78 y 79 de la ley de procedimiento administrativo.- **Y MANDA EXTIENDASE CERTIFICACION AL INTERESADO, Y REMITASE COPIA AL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR) Y AL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO MARIO GUILLERMO VALLADARES ALCERRO, SUB DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, ACUERDO No. 0124-2023.- FIRMA Y SELLO MARTHA DANIELA SABILLON CASTELLON ACUERDO DE DELEGACION NO. 560-2021 Y para los fines legales correspondientes se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de San Pedro Sula, a los 19 días del mes de mayo del año 2023.**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la Ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortes, a los siete (07) días del mes de diciembre, del año dos mil veintitrés (2023).



DENISE ALEJANDRA ALDANA ERAZO

ACUERDO DE DELEGACIÓN No.204-2023